



**AYUDA A MUJERES
PARA LA OBTENCIÓN
DEL PERMISO DE CONDUCIR:
B, C, D Y E.**

Pueden pedir la ayuda **MUJERES** a partir de **20 AÑOS**:

- Desempleadas.
- Trabajadoras por cuenta ajena con ingresos netos que no superen el doble del Salario Mínimo, que trabajan en municipios distintos al de su residencia sin medios de transporte adecuados.
- Autónomas con un año o menos de actividad e ingresos netos que no superen el doble del salario mínimo, que trabajan en municipios distintos al de su residencia sin medios de transporte adecuados.

REQUISITOS:

- Tener el permiso de Conducción (de cualquier tipo) en el momento de realizar la solicitud y que no haya pasado más de 3 meses.
- Estar empadronadas en cualquiera de los municipios de Castilla La Mancha con al menos un año de antigüedad.
- Domicilio fiscal en territorio de Castilla La Mancha.
- Haber obtenido el permiso de conducción durante el año 2008.
- Subvención recogida en la Resolución del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha de: 26-12-2007 por la que se aprueban las bases reguladoras, publicadas en el D.O.C.M de 27-12-2007.
- Cuantía de la ayuda: 300 €.

NOVEDAD:

- *Si eres Mujer Discapacitada con 33% o más de grado de discapacidad correctamente acreditado, la ayuda para el carnet de conducir será 350 €, y no es necesario cumplir el requisito de trabajar fuera de tu localidad (por cuenta ajena o autónoma) de residencia. Se te podrá conceder la ayuda aunque trabajes en el mismo lugar donde resides habitualmente, siempre, claro está que cumplas con el resto de requerimientos.*

CENTRO DE LA MUJER

Plazo de solicitud: todo el año 2008 (Hasta 31 de Marzo de 2009)



Fondo Social Europeo

